

**REUNIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA.  
22 de julio de 2004**

**ASISTENTES**

**POR LA UNIVERSIDAD,**

- D. Pablo Javier Hernández Bolaños.  
Vicegerente de Recursos Humanos.
- Secretaria:  
D<sup>a</sup> Esther Rodríguez Déniz.  
Subdirectora de Coordinación de Servicios.

En la Sala de Juntas de la Sede Institucional de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 12:30 horas, se reúne la Gerencia de esta Universidad con el Comité de Empresa para tratar los siguientes asuntos:

**POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

- D. Guillermo Martínez García
- D. Rafael Martínez Aguilar.
- D. Pedro Sosa Dorta.
- D. David Barbeito Ramírez.
- D<sup>a</sup> Mercedes Celada Azcona
- D<sup>a</sup> Estrella Ossorio Moreno
- D. Julio Domínguez Aguilar
- D. Félix Cabrera Franquiz

- Negociación de la RPT de 2004 del personal laboral



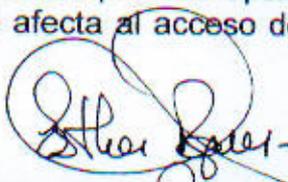
Se inicia la sesión con la intervención del Sr. Vicegerente de Recursos Humanos que hace un repaso de la situación de la negociación comentando que la Gerencia había concluido su exposición de las motivaciones de las diferentes propuestas excepto la relativa a la Biblioteca y a las Jefaturas y Jornadas. Por otra parte faltaba contestar asimismo a lo planteado por el Comité de Empresa en relación a los puestos que estaban previstos en el Plan de Plantilla. Indica asimismo que el Comité de Empresa tenía pendiente responder acerca de las propuestas de la Gerencia.



Interviene el Comité diciendo que previamente quiere recordar que han solicitado los documentos de evaluación de los costes económicos de la propuesta de RPT, copia de las Sentencias relacionadas con el apartado de "procedencia" y que también están pendientes las actas para firmar. Sigue diciendo que la postura del Comité con respecto al apartado de "procedencia" no se ha adoptado al no haber podido estudiarla a la vista de la documentación solicitada.



En relación a lo expuesto el Sr. Vicegerente le contesta que el documento de evaluación de costes económicos aún no se ha hecho, entre otras cosas porque no se ha cerrado todavía la negociación. En cuanto al apartado de "procedencia" les recuerda que este apartado no tiene ninguna incidencia para el personal laboral, ya que afecta al acceso de los funcionarios a sus plazas según la legislación vigente,



pero no al personal laboral que se rige por su convenio colectivo. Añade que ninguna de las RPT de personal laboral que conocemos tiene este apartado y que la nuestra lo tiene porque es una RPT conjunta.

El Comité de Empresa plantea que quizás pudiera suprimirse este apartado para el personal laboral.

El Sr. Vicegerente le contesta que lo ve bastante viable y que se estudiará esta posibilidad dándoles la respuesta en la próxima reunión.

El Comité de Empresa plantea, en relación a la propuesta de la Gerencia para el Servicio de Informática y Comunicaciones, que no comparten que se supriman los Subcampus y Campus, ya que esta medida puede dar lugar a que se cometan arbitrariedades en relación a la movilidad de los trabajadores. Sigue diciendo que, en todo caso, y como medida de acercamiento estarían dispuestos a admitir la supresión de los Subcampus, pero no de los Campus, que quedarían en cuatro para evitar la movilidad de los trabajadores de forma arbitraria y discrecional y así posibilitar de esta forma los concursos de traslados.

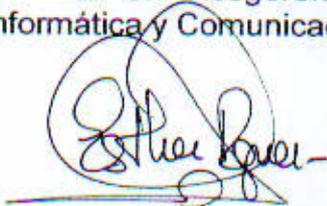
El Sr. Vicegerente pregunta si han valorado la explicación que se les dio acerca del nuevo sistema de trabajo del personal informático, donde existirá una estructura central desde la que se atenderá a los usuarios, y que los desplazamientos serán algo puntual.

El Comité de Empresa contesta que si la han valorado, pero que de todas maneras mantienen sus reticencias. Añade que otra cosa podría ser que se estableciera un protocolo con garantías para evitar las arbitrariedades y posibilitar la normalidad en los concursos de traslados.

El Sr. Vicegerente indica que la Gerencia en base a su capacidad organizativa ha presentado una propuesta y la ha argumentado. Dice que las normas contienen fórmulas para corregir las arbitrariedades, pero no para evitarlas y que para esto último habría que hacer algún documento complementario en nuestro ámbito. Sigue diciendo que la postura de la Gerencia tiene un argumento y está basada en la estructura organizativa, pero en cambio la posición del Comité está basada sólo en el miedo y en las reticencias.

El Comité de Empresa manifiesta que sus reticencias no responden a suposiciones, sino que existen hechos constatables que se han evidenciado en los casos expuestos. Asimismo se pregunta si la supresión de los Campus que se está planteando afecta también a otros servicios, o solamente al Servicio de Informática y Comunicaciones.

El Sr. Vicegerente le responde que se está valorando sólo el Servicio de Informática y Comunicaciones y el ya planteado para el Servicio de Biblioteca.



El Comité de Empresa expresa que su postura, además de lo ya expuesto se basa también en que en la realidad actual se está trabajando por Campus o Subcampus, por lo que consideran que su necesidad sigue vigente. Asimismo comentan que la Gerencia ha tenido en cuenta para su propuesta la estructura de la organización, pero que desde su punto de vista también debe tener en cuenta la posición del trabajador y estudiar la propuesta en su conjunto para evitar esos flecos que puedan producir arbitrariedades.

El Sr. Vicegerente comenta que una cosa es la motivación organizativa y otra cosa es el resto de los inconvenientes que puedan detectarse en la propuesta. Indica que va a entregarles la argumentación completa de esta propuesta por escrito, así como el estudio que tiene la Gerencia de porqué se opta por suprimir los Campus y Subcampus.

Se pasa a continuación a otra cuestión, la relativa a los puestos de informáticos que estaba previsto crear en el Servicio de Biblioteca. El Sr. Vicegerente comenta que dada la sugerencia aportada por el Comité estos puestos se crearán en el Servicio de Informática y Comunicaciones.

Seguidamente se entra a analizar la propuesta de jefaturas. El Comité de Empresa comenta que ya que la Gerencia va a proponer la asignación de nuevas jefaturas, ellos están elaborando una relación de todos aquellos puestos que consideran que deben tener este componente.

El Sr. Vicegerente indica que en la propuesta de la Gerencia se ha seguido el criterio que establece el Convenio y también comenta que la Gerencia estimaba que en el escrito que presentó el Comité de Empresa de fecha 2 de julio de 2004, ya recogía su posición en esta materia.

Se pasa a continuación a debatir el tema de las modificaciones de jornada, comentando el Comité de Empresa que ya que las actuales jornadas de mañana y tarde están en el límite del 10% que prevé el Convenio, quizá fuera conveniente estudiar si las nuevas propuestas de jornada de mañana y tarde pudieran encuadrarse como jornada rotatoria. Asimismo plantea que debe aclararse si el puesto que ya existe de Técnico Especialista de Biblioteca con jornada rotatoria, lo es de mañana o de tarde.

El Sr. Vicegerente comenta respecto a este punto que habrá que estudiar como se interpreta este artículo en base a que la jornada de mañana y tarde ya no es un complemento en la RPT sino que ahora tiene la consideración de puestos que están autorizado a hacer este tipo de jornada, y que sólo la cobra quien la realiza.

Continúa el Comité de Empresa comentando la posición de este Órgano a la propuesta de la Gerencia indicando que en cuanto a lo expresado para los trabajadores que estaban encuadrados en el Hospital Clínico Veterinario, no le ven problemas a la propuesta, siempre y cuando exista acuerdo con los trabajadores.



Acerca de la propuesta relativa a la Delegación de Tenerife el Comité de Empresa mantiene que este puesto de trabajo no se amortice ningún puesto de trabajo, sino que dicha plaza se adscriba a un edificio ya que existe la necesidad de puestos de esa categoría.

El Sr. Vicegerente les responde que esta postura es nueva, que en ningún momento este Comité había planteado este nuevo inconveniente, postura que no entiende.

El Comité de Empresa contesta que no la habían planteado hasta este momento porque realmente pensaban que la plaza no estaba vacante, ya que no habían constatado que la titular hubiera concursado. Hace la sugerencia de que si efectivamente está vacante que este puesto se deje pendiente, sin suprimir, para que sea adscrito a la unidad volante de la Secretaría Técnica de Organización.

El Sr. Vicegerente responde que la Gerencia tampoco está por la labor de suprimir puestos, pero tampoco puede crear puestos donde no hacen falta. No obstante indica que recoge la sugerencia de dejarlo pendiente desde la óptica de la reserva de este puesto.

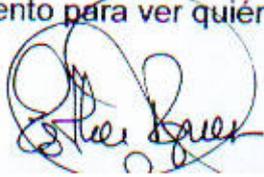
Sigue diciendo el Comité de Empresa, que en relación al puesto 2.01.2.01 Gestor de Sistemas están de acuerdo en que se adscriba al Servicio de Informática y Comunicaciones, ya que es una propuesta del propio Comité.

En relación al Servicio de Publicaciones comenta el Comité que están de acuerdo con que se reconvierta el puesto de Oficial a Técnico Especialista, pero advierte que habrá que sacar la plaza primero a concurso de traslados.

Acerca de este Servicio el Sr. Vicegerente comenta que necesita un margen hasta la próxima semana porque se está pendiente de un estudio del Servicio de Publicaciones y de la subunidad de Reprografía ya que se trata de dos áreas muy relacionadas, y que como resultado de dicho estudio, pudiera proponerse alguna modificación en estas unidades.

Se solicita un receso por parte del Comité de Empresa. Reanudada la sesión, el Comité expone que como el tema de las jornadas de mañana y tarde está creando problemas y que su postura sigue siendo la misma, que estriba en que para quitársela a un trabajador tiene que acordarla la Gerencia con el Comité al igual que para dársela, propone sentarse con la Gerencia para aclarar quién la está haciendo y quién no, así como quién la está cobrando y quién no. También comenta que no se debe olvidar que en el Convenio también está contenida la jornada rotatoria, que no se está haciendo uso de ella.

El Sr. Vicegerente contesta que estamos en la negociación de la RPT y no es el momento para ver quién la está haciendo o no, ni quien la está cobrando o no.



4 



Entrando a analizar puesto por puesto de la propuesta de la Gerencia, el Comité de Empresa manifiesta:

Puesto 2.14.3.02, Técnico Especialista de Reprografía: que no están de acuerdo en quitar la jornada de mañana y tarde.

Puestos 2.14.3.07, 2.14.3.08 y 2.14.3.2, Técnicos Especialistas de Reprografía: están de acuerdo con la propuesta de la Gerencia.

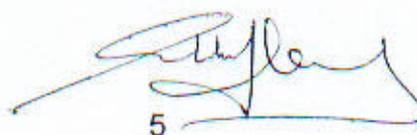
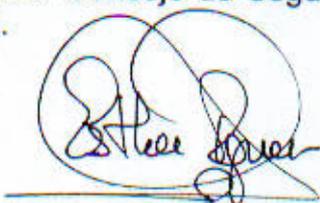
Puesto 2.01.3.01, Técnico Especialista de Imagen y Sonido: Consideran que debe estudiarse una jornada rotatoria.

En cuanto a las jefaturas el Comité de Empresa solicita que conste en acta que ellos van a proponer que todo aquel trabajador que ostente una categoría superior sobre otro al que le transmita directrices competenciales, deberá cobrar jefatura y plantean además:

- Que el Titulado Superior de Relaciones Internacionales tenga CDJ2
- Que no se suprima el CDJ del puesto nº 2.11.2.01 ya que el trabajador ha modificado sus condiciones de trabajo por tener su capacidad disminuida y en estos casos no debe haber merma salarial.
- Que se contemple jefatura para los dos puestos de protección radiológica.
- Y añaden que siguen manteniendo en relación a las jefaturas la postura que habían reflejado en su escrito inicial.

El Sr. Vicegerente expone en relación a las jefaturas, que el Convenio precisa con claridad cuando procede y cuando no, sin que sea necesario hacer una nueva definición, dice que otra cosa sería si la Universidad estuviera aplicando mal el Convenio, o si el Convenio tuviera algún fallo. En cuanto a la jefatura que se propone suprimir para el puesto 2.11.2.01 dice que la propuesta de la Gerencia es suprimir este componente porque este puesto no tiene trabajadores a su cargo y nada tiene que ver con la capacidad del trabajador que lo desempeña. Acerca de los puestos de protección radiológica comenta que se ha analizado la disposición normativa de instalaciones nucleares y esta Universidad, en base a esa normativa, dispone de una Unidad de Protección Radiológica, no de un Servicio ya que por la actividad que corresponde a la Universidad la norma pone claramente que corresponde una Unidad y los requisitos que la ley contempla de nivel de formación del personal de una Unidad es el que se recoge en la propuesta de la Gerencia.

El Comité entiende que cuando la Gerencia habla de Protección Radiológica se refiere a la necesidad por parte de la ULPGC de crear un servicio de Protección Radiológica, al frente del cual según el BOE será nombrado un Jefe de Protección Radiológica, cuya titulación es Licenciado Universitario, que le correspondería la categoría profesional de L1. A este Jefe de Protección Radiológica, por ser responsable de realizar auditorias de las instalaciones e informar tanto a la Gerencia como al Consejo de Seguridad Nuclear, le correspondería una jefatura del máximo nivel.

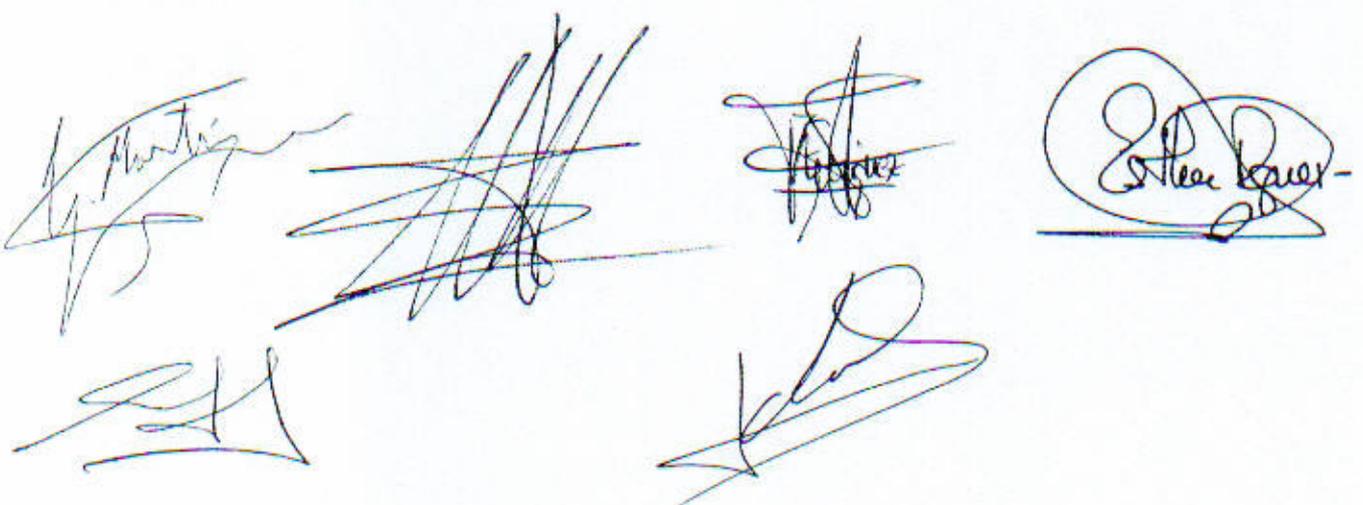


Por otro lado, debido a la existencia de distintas instalaciones radioactivas y en cumplimiento de la normativa vigente se hace indispensable la creación de un Supervisor de instalaciones radioactivas, según lo que el propio BOE indica siendo imprescindible la titulación de licenciado universitario o, en su caso, diplomado universitario, por lo que correspondería a un L1 o un L2 respectivamente. Asimismo el Comité sigue planteando que el Supervisor de instalaciones radioactivas es el responsable del buen funcionamiento de la citada instalación, así como del personal adscrito a la misma, además de acometer todas aquellas medidas preventivas recomendadas por el Jefe de Protección Radiológica, por todo lo cual le correspondería un complemento de jefatura de segundo nivel.

El Sr. Vicegerente añade que habrá que estudiar nuevamente el complemento de jefatura para el Técnico Especialista de Publicaciones, debido a la modificación que se propone en la RPT de Oficial a Técnico Especialista del otro puesto de esta unidad. En cuanto a la cuestión que había quedado pendiente de la Técnico Especialista de Informática del Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, se informa al Comité que se había hablado con la trabajadora, que es realmente Licenciada en Derecho, y que nunca ha tenido la especialidad informática, por lo que se presume que es un error de la actual RPT que se aprovechará para corregir definitivamente, quedando la propuesta de la Gerencia como se hizo inicialmente.

Continúa el Sr. Vicegerente recapitulando lo tratado en la presente sesión diciendo que tanto el Comité como la Gerencia han ido respondiendo a las propuestas. Dice que en relación a las jornadas la Gerencia tomará nota de lo expuesto por si procediera su reconsideración en algunos casos a jornada rotatoria. En cuanto a las jefaturas dice que el Comité plantea que se aplique un criterio homogéneo y la Gerencia dice que lo que hay que hacer es aplicar el Convenio.

Se acuerda fijar una nueva reunión para la próxima semana, finalizando la sesión a las 14'30 horas del día señalado en la cabecera.

The image shows seven handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and vary in complexity, with some appearing to be initials or names written in a cursive script.